q contenga, Hasta dexar a esta Ciud. en la quieta po-
sesion en q. a estado del uso de las dhas Rentas. Dmo. el
Jesdoble y Nesillo y forma q. se le llama usado

Vio se en este Ayuntamiento una Peticion de Joseph Antonio Barea
y Calderon vezino de esta Ciud. en que dize tiene en ella escuela p. enseñar
los niños a leer, escrivir y contar y porque con ser tpos. es de poca
utilidad lo que vale: suplica a esta Ciudad q. para que pueda con-
tinuar en dho exercicio le favorezca con la ayuda de costa q. a sus nom-
bradas a los demas Mros. sus Antezesores, consignandola desde oy
para su permanencia en que recibira mrd. y entendida
por esta Ciudad acordo que el Sr. D. Juan Lorenzo Silabert Rector
haga escriptura de Asiento con el dho Joseph Barea, para el
tpo. q. parezca de que usara el dho oficio, y no hara Ausd. esta
Ciudad, y fho dho Asiento, dara su mrd. quenta a esta Ciud.
para que se pueda hazer consignacion de la cantidad q.
conviniere señalarle de ayuda de costa en cada año

Colomo

Antonio

Juan Perez

Juan de Jonsa

Ordon. 8

En la Muy noble y Muy leal Ciudad de Cartagena en quatro dias del
mes de Noviembre de mill seiscientos y ochenta y un años se juntaron
a Cavildo ordinario los Sres. Lizdo. D. Manuel Colomo: D. Juan Garcia Campero
D. Pedro Franco. Rato: D. Francisco de Rivera: D. Antonio Martinez Fortun: D. Fran.co
Joseph Garcia de Cazeres: D. Fran.co Martinez Fortun: D. Pedro Garcia de Cazeres
D. Matheo Muñoz: D. Agustin Garcia Campero: y D. Domingo Fraga
Regidores y juntos acordaron lo sig.te

Vio se en este Ayuntamiento una zesion echa por el Sr. D. Felix Romero [illegible]
la Diputacion de este pres.te mes de Noviembre y el siguiente de Diziembre en el
q. D. Matheo Muñoz negrete [illegible] la Ciudad entendido lo acordo
el Sr. D. Juan Garcia Campero a quien tocó el nombrar Mayordomo de Propios
[illegible] de un año hasta el dia de San Juan de Junio del que viene de [illegible]
ochenta [illegible] nombra por tal Mayordomo a Pedro Bevan de Castillo
vezino de esta Ciud. y entendido por la Ciud. lo aprobó

Vio se en este Ayuntamiento un Real Titulo de su Mag.d en que haze mrd.
de [illegible] de Regidor perpetuo de esta Ciud. a D. Agustin Romero [illegible]
el Sr. D. Felix Romero su Padre q. [illegible] es el mismo [illegible]